esta Corporacion exonerarlo de este encargo: Y entendida
p.r la misma acuerda: Que no residiendo facultades
en este Ayunt.o para su exoneracion, acuda el in-
teresado al Sr. Gov.or Civil de la Prov.a

Ym.o
Posesion de los nombrados

Acto continuo determinó el Ayunt.o q.e sin per-
juicio de la anterior ó cualquier otra reclama-
cion que pueda hacerse se dé posesion á los elegi-
dos, en cuya consecuencia entraron á realizarlo
José Alcaraz, Juan Lopez, D. Ascencio Mendoza,
D. José M.a Clavero, Fran.co Lopez y D. José Barrios
nombrados p.a los cuarteles de esta Ciudad, no ha-
biendolo verificado los de los segundo y sexto Fran.co
Gonz.z y Manuel Tomás, por tener el primero esta-
blada solicitud de renuncia, y el segundo por haber
trasladado su domicilio á la Ciudad de Murcia, y
por el Sr. Presidente se les recibió el acostumbrado
juramento que en legal forma prestaron, promo-
viendo por él defender el Misterio de la Purísima Con-
cepcion de María Nuestra en público y en secreto, cum-
plir bien y fielmente con sus encargos, obedecer
las ordenes que se les comunicaren, así como q.e no
pertenecen ni pertenecerán á sociedades secretas pro-
hibidas por la ley, ni reconocer el absurdo princi-
pio de que el Pueblo es arbitro de variar la for-
ma de los Gobiernos establecidos

Mil.a Urb.a
dependen del Minist.o de la Guerra

Vióse un oficio del Sr. Gov.or Polit.o y Militar de esta
Plaza fha. veinte y tres del actual, manifestando q.e
consecuente á R.l orn. de dos de este mes quedan los
cuerpos existentes de Milicia Urbana dependientes